



INFORME SEAL-GG-0069-2026

A : **Mg. Nestor Del Castillo Bardales**
Presidente del Directorio

Asunto : **Convocatoria a Junta General de Accionistas No Presencial**

Fecha : **05 de febrero de 2026**

Por su intermedio, elevo a consideración del Directorio el Informe GG/AL-0053-2026 del 05 de febrero de 2026 elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal, referido a la convocatoria a Junta General de Accionistas No Presencial.

Al respecto, se informó al Colegiado que mediante carta s/n de fecha 03 de febrero de 2026, el Abg. Harold Manuel Tirado Chapoñán, presentó su renuncia al cargo de miembro del Directorio de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL. Su designación se llevó a cabo mediante Acuerdo de Directorio N° 008-2015/015-FONAFE, publicado el 15 de setiembre de 2015, en el Diario Oficial “El Peruano” e instrumentalizado en la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de setiembre de 2015.

Asimismo, se informó que por Acuerdo de Directorio N° 002-2026/002-FONAFE, adoptado en la Sesión Híbrida del Directorio de FONAFE N° 002-2026, del 30 de enero de 2026, se designó al Sr. Enrique Sebastián Soto Ruiz, como miembro del Directorio de SEAL.

En el marco de lo dispuesto en el numeral 27.4.2, en concordancia con el numeral 27.4.4 de la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, resulta necesario instrumentalizar la designación del Sr. Enrique Sebastián Soto Ruiz como miembro de Directorio de SEAL a través de Junta General de Accionistas y asimismo, conforme el artículo 41 del citado cuerpo normativo, tomar conocimiento de la renuncia presentada por el señor Harold Manuel Tirado Chapoñán al cargo de miembro del Directorio, efectuada el 03 de febrero de 2026.

En consecuencia, se propone al Directorio convocar a Junta General de Accionistas No Presencial de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., conforme lo establecido en el Estatuto de la Sociedad y en los artículos pertinentes de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887, en primera convocatoria para el día 17 de enero de 2026, a horas 15:00 y en segunda convocatoria el 24 de febrero de 2026 a horas 15:00, para tratar los siguientes asuntos:

1. Renuncia de miembro del Directorio de la empresa.
2. Designación de miembro del Directorio de la empresa.
3. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta.



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377





Para tal efecto, se acompaña el aviso de convocatoria respectivo.

Atentamente,



IRIS CAMPOS GARCÍA
Gerente General (e)

SC-CER900508



SA-CER900183



ST-CER900584



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377



ISO 37001:2016
Sistemas de Gestión
Antisoborno





INFORME GG/AL-0053-2026

A : IRIS ANAMELBA CAMPOS GARCÍA
Gerente General (e)

Asunto : CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Referencia : ACUERDO DE DIRECTORIO N°002-2026/002-FONAFE

Fecha : Arequipa, 5 de febrero del 2026

1. OBJETIVO:

Solicitar al Directorio, a través de la Gerencia General, autorización para convocar a Junta General de Accionistas.

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Carta s/n de fecha 03 de febrero de 2026, el Abg. Harold Tirado Chapoñán, presentó su renuncia al cargo de miembro del Directorio de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., el cual fue designado mediante Acuerdo de Directorio N° 008-2015/015-FONAFE, publicado el 15 de setiembre de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" e instrumentalizado en Junta General de Accionistas de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A – SEAL realizada el 21 de setiembre de 2015.
- 2.2 Mediante Acuerdo de Directorio N°002-2026/002-FONAFE adoptado en sesión híbrida del Directorio de FONAFE N°002-2026, del 30 de enero de 2026 N°002-2026, y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de febrero de 2026, se designa como Director de SEAL al Sr. Enrique Sebastián Soto Ruiz.

3. ANÁLISIS:

- 3.1 El artículo 113 de la Ley General de Sociedades, establece que el Directorio o, en su caso, la administración de la sociedad convoca a junta general cuando lo ordena la ley, lo establece el estatuto, lo acuerda el Directorio por considerarlo necesario al interés social, o lo solicite un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto.
- 3.2 De acuerdo a lo previsto en el capítulo IV de la Directiva de Gestión Empresarial de FONAFE, en el literal a) del numeral 4.1 *"El Directorio de la empresa aprobará la convocatoria a Junta General de Accionistas, remitiendo a FONAFE la agenda a tratar conjuntamente con el informe de sustento, salvo que la Junta se celebre con carácter de universal"*.



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377



En ese orden de ideas, debe tenerse en consideración lo establecido en la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE:

“ 27.4.3. El nombramiento y la designación de los directores de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE no constituyen actos administrativos, ni generan relación laboral alguna, no siendo susceptibles de recurso impugnatorio alguno.

*27.4.4 El director **inicia sus funciones a partir de la fecha de designación por la Junta General de Accionistas, de corresponder.***

(...)” (Resaltado nuestro)

3.4 Asimismo, es pertinente tener presente que, de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto de la empresa, ésta es administrada por un Directorio compuesto por 7 miembros, elegidos de la siguiente manera:

- *Tres (03) Directores serán elegidos por las Juntas Especiales de las Clases “B”, “C” y “D”, correspondiéndole a cada junta especial la designación de sólo un miembro; y,*
- *Cuatro (04) Directores serán elegidos por la Junta General de Accionistas. (Subrayado propio)*

3.5 De los antecedentes plasmados en el documento, se desprende que el Abg. Harold Tirado Chapoñán fue elegido por Junta General de Accionistas, por lo tanto, corresponde sesionar de la misma manera para la designación del nuevo Director, el Sr. Enrique Sebastián Soto Ruiz.

3.6 Respecto al lugar de celebración de las Junta, el artículo 20° del Estatuto Social de la empresa, dispone:

“(…)”

La Junta General de Accionistas se celebrará en el domicilio social de SEAL o en el lugar que se determine en la convocatoria, procurando que sea de fácil acceso a los accionistas.

*La Junta General de **Accionistas puede ser llevada a cabo de modo no presencial** a través de medios electrónicos, tecnológicos u otros de naturaleza similar, garantizando la identificación, comunicación y participación de los accionistas, el ejercicio de sus derechos de voz y voto, así como el correcto desarrollo de la sesión, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21-A de la Ley General de Sociedades y/o disposición legal que la reemplace**”.* (Resaltado nuestro)

3.7 En línea con lo expresado, a fin de facilitar la presencia de la totalidad de accionistas a la Junta General a convocarse, y teniendo en consideración la última modificación realizada en el artículo 20° del Estatuto social, el Directorio de la empresa queda facultado para aprobar la convocatoria a Junta General de Accionistas No Presencial, la misma que se propone se realice en las siguientes fechas:

Junta de Accionistas	Convocatoria	Fecha	Hora
----------------------	--------------	-------	------



Junta General de Accionistas	Primera	17 de febrero de 2026	15:00 h.
	Segunda	24 de febrero de 2026	15:00 h.

3.8 Los temas de agenda que corresponden tratar en la Junta General, son los siguientes:

1. Renuncia de miembro de Directorio de la empresa.
2. Ratificación de la designación de miembro del Directorio de la empresa.
3. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

3.9 En mérito a lo expuesto, corresponde al colegiado autorizar la convocatoria a Junta General de Accionistas, así como la agenda, el lugar, fecha y hora propuestos.

4. CONCLUSIONES:

4.1 Atendiendo al nombramiento por parte de FONAFE de nuevo Director para SEAL, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y demás normativa aplicable vigente, es legalmente viable para los intereses de la empresa que se someta a consideración del Directorio la aprobación de la convocatoria a Junta General de Accionistas a fin de formalizar la nueva designación.

Atentamente,



Luis Alberto Marluí Arana Vásquez
Gerente de Asesoría Legal



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377





CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 20° del Estatuto de la Sociedad y el artículo 21-A de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887 y a lo acordado en Sesión de Directorio N°003/2026-1080 del 09 de febrero de 2026; se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL (la “Sociedad”) a la Junta General de Accionistas No Presencial a llevarse a cabo el día 17 de febrero de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y el día 24 de febrero de 2026 a las 15:00 horas en segunda convocatoria, de manera no presencial o virtual a través de la plataforma virtual “Microsoft Teams” cuyos links son los siguientes:

Primera Convocatoria:

<https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2Fmeet%2F26003600768170%3Fp%3DmF4zqRjHO55lm0dJLm%26anon%3Dtrue&type=meet&deeplinkId=56ba5dbb-282c-486e-b235-a88f905d281b&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true>

Segunda Convocatoria:

<https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2Fmeet%2F2423101028978%3Fp%3D2nhK62zCbWiXlePHAP%26anon%3Dtrue&type=meet&deeplinkId=41ee9c9b-d995-488a-b196-4cc07f6613ac&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true>

Ello, con el objeto de pronunciarse sobre la siguiente agenda:

1. Renuncia de miembro del Directorio de la empresa.
2. Designación de miembro del Directorio de la empresa.
3. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta.

De conformidad con el artículo 121° de la Ley General de Sociedades, tienen derecho a participar en la Junta General de Accionistas No Presencial y ejercer sus derechos, los accionistas de la sociedad cuyas acciones se encuentren inscritas en la Matrícula de Acciones y/o en el registro contable que lleva la institución de liquidación y compensación de valores hasta 02 (dos) días antes de la realización de la misma.

En caso de que el accionista deseara hacerse representar por otra persona, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto Social y el artículo 122° de la Ley General de Sociedades, la representación debe conferirse por escrito, y con carácter especial para cada junta general, salvo que se trate de poder otorgado por Escritura Pública.

Los poderes deben ser registrados en la sede de la sociedad, sito en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa y/o al correo electrónico: juntageneral@seal.com.pe, con una anticipación no menor de 24 (veinticuatro) horas, a las horas fijadas para la celebración de la Junta General de Accionistas No Presencial, en primera y segunda convocatoria, según corresponda.

La documentación e información a que se refiere el artículo 130° de la Ley General de Sociedades, estará disposición de los accionistas en las oficinas administrativas de la sociedad; así como en nuestra página web: <http://www.seal.com.pe/SitePages/JuntaGeneraldeAccionistas.aspx>.

La presente convocatoria tiene lugar en atención a lo dispuesto por el artículo 20° del Estatuto Social de la empresa, en concordancia con el artículo 21-A de la Ley General de Sociedades.

Arequipa, 09 de febrero de 2026.

EL DIRECTORIO



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377



PROYECTO DE ACUERDO DE DIRECTORIO

Convocatoria a Junta General de Accionistas No Presencial.-

El Directorio:

Considerando;

Que, mediante acuerdo adoptado en Junta General de Accionistas del 21 de setiembre de 2015, se designó al señor Harold Manuel Tirado Chapoñán, en el cargo de Director de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A – SEAL, a propuesta del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio N° 008-2015/015-FONAFE, publicado el 15 de setiembre de 2015, en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de febrero de 2026, el señor Harold Manuel Tirado Chapoñán, presentó su renuncia al cargo de miembro del Directorio de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2026/002-FONAFE, adoptado en la Sesión Híbrida del Directorio de FONAFE N° 002-2026, del 30 de enero de 2026, se designó al Sr. Enrique Sebastián Soto Ruiz, como miembro del Directorio de SEAL;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 27.4.2, en concordancia con el numeral 27.4.4 de la Directiva para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, resulta necesario instrumentalizar la designación del Sr. Enrique Sebastián Soto Ruiz como miembro de Directorio de SEAL a través de Junta General de Accionistas y asimismo, conforme el artículo 41 del citado cuerpo normativo, tomar conocimiento de la renuncia presentada por el señor Harold Manuel Tirado Chapoñán al cargo de miembro del Directorio, efectuada el 03 de febrero de 2026;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887 y artículo 20° del Estatuto de la Sociedad; corresponde al Directorio efectuar la Convocatoria a la Junta General de Accionistas No Presencial, para lo cual se cuenta con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal contenida en el Informe GG/AL-0053-2026 del 05 de febrero de 2026;

Con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal expuesta en el Informe GG/AL-0053-2026 del 05 de febrero de 2026 y de la Gerencia General en el Informe GG 0071-2026 del 05 de febrero de 2026; el Directorio por unanimidad:

Acordó:

Primero.- Convocar a Junta General de Accionistas No Presencial de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., conforme lo establecido en el Estatuto de la Sociedad y en los artículos pertinentes de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887, en



primera convocatoria para el día 17 de febrero de 2026, a horas 15:00 y en segunda convocatoria el 24 de febrero de 2026 a horas 15:00, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Renuncia de miembro del Directorio de la empresa.
2. Designación de miembro del Directorio de la empresa.
3. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta.

Segundo.- Aprobar el Aviso de Convocatoria, según propuesta del Informe GG/AL-0053-2026 del 05 de febrero de 2026 de la Gerencia de Asesoría Legal, debiendo proceder con su publicación conforme lo dispone el artículo 43° de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades.

Tercero.- Precisar que el medio electrónico y de comunicación que se utilizará para i) La Junta General de Accionistas No Presencial; (ii) el cómputo del quórum; y, (iii) el ejercicio de voto de los accionistas, será la plataforma (software/aplicativo) "Microsoft Teams".

Cuarto.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de aprobación de acta para su inmediata ejecución.



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377



Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria

2483917-1

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

**Acuerdo adoptado sobre directores de
empresas en las que FONAFE participa
como accionista**

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 002-2026/002-FONAFE

Mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2026/002-FONAFE, adoptado en la Sesión Híbrida del Directorio de FONAFE N° 002-2026, del 30 de enero de 2026, se acordó lo siguiente:

Nombrar directores en las empresas bajo el ámbito de FONAFE a las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	CARGO	PROPONE
1	ENRIQUE SEBASTIÁN SOTO RUIZ	SEAL	DIRECTOR	MINEM
2	MANUEL PANDURO VILLACORTA	ELECTRO ORIENTE	DIRECTOR	MINEM
3	SAMUEL GUSTAVO TELLO PRADO	ELECTRO UCAYALI	DIRECTOR	MINEM
4	GUSTAVO GABRIEL VARGAS CASTILLO	ELECTRO SUR ESTE	DIRECTOR	MINEM

Lima, 4 de febrero de 2026

PEDRO TAPIA ALVARADO
Director Ejecutivo

2484034-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Aprueban el Rol de Visitas Judiciales de Prevención y Supervisión (Visitas Ordinarias) para el año 2026 a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2026-JODC-LIMA-PJ

Lima, 27 de enero de 2025

VISTAS: Las Resoluciones Administrativas N° 001-2023-JN-ANC-PJ¹, la Resolución Administrativa N° 002-2023-JN-ANC-PJ², el informe N° 002-2026-WSPE-UDPSI-LIMA-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Oficina Descentralizada de Control de la Autoridad Nacional de Control (en adelante ODANC), es un órgano desconcentrado que tiene como responsabilidad ejecutar acciones preventivas dirigidas a erradicar y prevenir inconductas funcionales de los jueces y auxiliares en el ámbito de su competencia, igualmente de realizar labores de supervisión, inspección, e investigación preliminar; y de ser el caso, instaurar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente, sancionar y proponer las destituciones según la normativa vigente, pudiendo disponer, adoptar o levantar medidas preventivas y cautelares, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario a su cargo.

Segundo.- La Jefatura de esta ODANC, posee amplias facultades de gestión otorgadas por el numeral 1°: “Gestionar y garantizar el cumplimiento de las funciones de la ODANC-PJ” y 3°: “Organizar, dirigir y controlar las actividades de la ODANC-PJ en el ámbito de su competencia” y el numeral 6°: “dirigir la inspección o supervisión del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y dependencias del PJ, y el cumplimiento de los deberes del personal judicial; así como, aprobar el programa de visitas a los mismos en el ámbito de su competencia” del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Tercero.- Las visitas judiciales tienen como finalidad realizar acciones de prevención para evitar inconductas funcionales y, asimismo evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño funcional de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, con el fin de detectar deficiencias en el servicio de justicia y dictar los correctivos disciplinarios y/o, en su caso, proponer su corrección ante las autoridades competentes³; estableciéndose como objeto⁴: a) Verificar el cumplimiento del horario de trabajo y, demás deberes y obligaciones que la ley imponga a los jueces y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial. En caso de detectarse tardanza, impuntualidad o inasistencia por parte del personal jurisdiccional, se informará a la oficina administrativa correspondiente para el ejercicio de sus atribuciones de acuerdo a ley. b) Supervisar el uso obligatorio de las herramientas informáticas implementadas por el Poder Judicial - “El Juez te escucha, programa tu cita”, y “Casilleros Judiciales de Jueces y Juezas”, y otros análogos con la finalidad de brindar un mejor servicio de justicia. Evaluar el desempeño funcional de los jueces y auxiliares jurisdiccionales de las Oficinas Descentralizadas de la ANC-PJ en sus respectivas actividades funcionales, identificando las etapas en las que se produce mayor dilación en los procesos judiciales, y evaluar la estadística del órgano jurisdiccional o de control visitado. d) Evaluar las actividades de las Oficinas Descentralizadas de la ANC-PJ. e) Recibir las quejas verbales y escritas formuladas en el transcurso de la visita, debiendo recabar en lo posible los elementos probatorios o indicios del hecho cuestionado. f) Detectar las causas y efectos de las deficiencias en el resultado del servicio judicial, formulando propuestas y recomendaciones para superarlas; incluyendo la infraestructura y condiciones de trabajo en las cuales el personal judicial desarrolla sus actividades materia de control. g) Recoger las opiniones e inquietudes de los visitados, los justiciables y las autoridades de la localidad, si las circunstancias lo permitieran, sobre los problemas del servicio de justicia.

Cuarto.- Mediante Resolución Jefatural N° 053-2024-JN-ANC-PJ, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó la Directiva N° 01-2024-JN-ANC/PJ, denominada “Control preventivo y concurrente en el nuevo enfoque de las visitas de control”, la cual establece el marco normativo que rige las visitas judiciales efectuadas por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en ese marco el numeral VIII, acápite 8.1 de la citada Directiva, establece que las visitas judiciales deben ser programadas de manera discrecional, atendiendo, entre otros criterios objetivos, al acopio previo de información relevante proveniente de las áreas administrativas y jurisdiccionales, tales como el índice de quejas escritas y verbales y el nivel de productividad de los órganos jurisdiccionales entre otros.

Lima 03 de febrero de 2026

Señor:

Pedro Manuel Tapia Alvarado

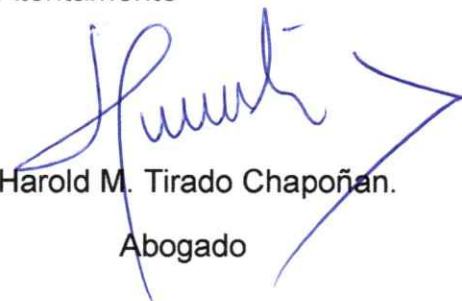
Director Ejecutivo de FONAFE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar mi renuncia como Director de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste - SEAL, empresa integrante del holding empresarial del estado FONAFE.

Agradeciendo la oportunidad de haber servido una vez más al país y deseando los mejores éxitos en su gestión quedo de usted.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Harold M. Tirado Chapoñan', with a large, stylized flourish extending to the right.

Harold M. Tirado Chapoñan.

Abogado

CC al Gerente General de la empresa, Señor Markpool de Taboada.